En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

001012

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2025

Cerrillos, 14 ABR 2025

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/0536/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, que autoriza el presente Decreto de Termino; lo establecido por el Código del Trabajo y Previsión Social DFL Nº1 de 1994, en el artículo 159 N°4 del Código del Trabajo, esto es, "Vencimiento del plazo convenido en el contrato".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/3364/2024 se aprobó la contratación de don(a) **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA**, cedula de identidad N° [redacted] desde 13 de diciembre de 2024 y hasta el 26 de diciembre de 2024 y se desempeñó en el cargo de **PAÑOLERA** en **Establecimiento Educacional LICEO LUIS VARGAS SALCEDO.**

Que, el artículo 52° de la Ley 19.980, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO:

1. Regularícese el término a la relación laboral con fecha 26 de diciembre de 2024 al contrato de trabajo sancionado con Decreto Alcaldicio N°201/3364/2024 de don(a) **MIRYAM LUZ CARTES QUEZADA**, cedula de identidad N° [redacted], lo anterior en atención a lo establecido por el Código del Trabajo y Previsión Social DFL Nº1 de 1994, específicamente en el **artículo 159 N°4 del Código del Trabajo, esto es, "Vencimiento del plazo convenido en el contrato".**

2. La Dirección de Gestión de Personas, confeccionará y remitirá el finiquito correspondiente a Secretaria Municipal, para su firma correspondiente.

3. Genérese los instrumentos administrativos correspondientes para la total tramitación de este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCh/MPP/apqt
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Secretaría Municipal